

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2502679
<b>Denominación del Título</b>	Grado en Criminología
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

**Criterio 1. Descripción, Objetivos Formativos y Justificación del Título.** A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de Memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo Virtual. Se solicita la eliminación de las Menciones del Grado, añadiendo consecuentemente la motivación de dicha solicitud. Con motivo del proceso de ALEGACIONES, se procede a habilitar en el apartado "1.10. Justificación del interés del título" la tabla de alegaciones al informe provisional. Se solicita la modificación del Ámbito de Conocimiento del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre. Igualmente, se actualiza la información relativa a las menciones. Se procede a introducir los objetivos formativos del título, cumpliendo con lo requerido por el RD 822/2021. Dado que se trata de información que no figuraba en la anterior versión de la Memoria, se ha procedido a marcarla en color azul.

**Criterio 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje.** Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto en el apartado "8.3. Anexos) la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos. 2) Se propone la eliminación de determinados Resultados de Aprendizaje al considerarse demasiado genéricos.

**Criterio 3. Admisión, reconocimiento y movilidad.** Se actualizan las referencias al RD 822/2021. Se actualizan los criterios de acceso acorde al RD 534/2024. Se



incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales. Actualización de la información de movilidad. Se actualiza el número máximo de créditos reconocidos por formación profesional de grado superior, pasando de 144 a 60, adecuándolo a lo indicado en el RD 822/2021. Se actualiza el texto relativo a la normativa interna de reconocimientos y transferencia de créditos.

**Criterio 4. Planificación de las enseñanzas.** Adaptación de la información a los requisitos del RD 822/2021. Supresión de las menciones. Las menciones "Pericial Criminológica y Criminalística", "Seguridad Privada" y "Ciberseguridad" se sustituyen por itinerarios formativos. Se actualiza la tabla "Distribución de materias y asignaturas" conforme a los cambios realizados en el plan de estudios. Actualización de información relativa a coordinación, TFG, metodologías, y sistemas de evaluación. Con motivo del proceso de ALEGACIONES Se actualiza la información que hace referencia a la composición de la comisión de Garantía de Calidad del Título y se actualiza en la Memoria la información referida al tutor o cotutor del TFG, aclarando que dicha figura será siempre un miembro del personal académico de la Universidad.

**Criterio 7. Calendario de implantación.** Cronograma de implantación de las modificaciones solicitadas.


**Criterio 8. Sistema Interno de Garantía de Calidad.** Actualización de la información. Se incluye el ANEXO 1\_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias, dentro del documento ANEXOS.

**Criterio 9. Responsable del título.** Actualización de la información en base a los canales de difusión y los servicios actuales de la Universidad.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la Memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la Memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE.**

En Valladolid, a 27 de abril de 2026

  
D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

